



PATRIMONIO AUTÓNOMO UNIDADES SANITARIAS CHARTA – OXI 2023
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO UNIDADES SANITARIAS CHARTA – OXI 2023** atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8. “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es: “**REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN CHARTA**”, procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	14/08/2023	Correo electrónico	FANELPA CONSULTORIA Y CONSTRUCTORES S.A.S.

- OBSERVACIÓN 1: (FANELPA CONSULTORIA Y CONSTRUCTORES S.A.S.)**

*“(…) a. Como se pudo evidenciar en los numerales iniciales donde se mostraba unos apartes de los términos de referencia y con especial consideración el numeral 6.3.2, donde se determina que **no se pueden presentar** oferentes singulares o plurales, con empresas que se hubiesen constituido mediante figuras asociativas (SAS, ZOMAS, LTDA, etc) donde la experiencia bajo la cual se constituyeron hace parte de personas naturales o jurídicas, ya que solo se permite la experiencia que se acredite como **DIRECTA**, lo cual da a entender que cuando se dice experiencia directa, es la experiencia que acredite al nueva empresa desde su creación, mas no la que aportan los socios, como lo determina la ley (SAS – Ley 1258 de 2008, ZOMAC – Decreto 1650 de 2017).*

Ante esto requiero que se determine si esta consideración es correcta o no, si se permite o no aportar la experiencia de los socios que hacen parte de las empresas SAS o ZOMAC o LTDA, que puedan hacer parte del oferente singular o plural para presentar la propuesta.

b. Si la consideración del literal a, es cierta; veo con mucha preocupación que estén cerrando un proceso que lo que busca es beneficiar a las zonas vulnerables del país, y sobre todo a las empresas que laboramos en estas zonas ZOMAC y PDET.

*c. Tal como lo relate en el aparte **IV** la pandemia del COVID, obligó a que se cerraran empresas constructoras en el país lo cual es de pleno conocimiento de todos; esto afecto grandemente la economía nacional y particularmente a las Mipymes. Los cuales vimos la posibilidad de no perder nuestra experiencia si migrábamos de la anterior figura empresarial (en mi caso fue como persona natural) a una SAS o ZOMAC, con un aporte de capital menor al que teníamos sin ver afectado nuestro patrimonio particular y familiar (el cual vimos afectado posterior a la pandemia), pero ante la cruda realidad de la economía y que nos fue difícil sobrellevar, nos vimos abocados a constituir una nueva empresa pero con el aporte de nuestra experiencia anterior y con un capital mucho menor.*



d. Por todo lo anterior, solicitamos que esos apartes donde se exige que la experiencia aportada por el oferente o los que conforman el oferente plural sea **DIRECTA**, se quite esa restricción dejando que se pueda aportar la experiencia de los asociados de las empresas que hacen parte estos oferentes, sin limitación alguna. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al obsérvate que el proceso de selección permite la participación de personas naturales, jurídicas, nacionales y/o extranjeras con ánimo de lucro y domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural, figuras asociativas (Uniones temporales y/o Consorcios) que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes en la licitación privada abierta.

En cuanto a la acreditación de la experiencia el requisito solicita que los contratos presentados para este proceso de selección deben haber sido ejecutado de manera directa, no se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios o accionistas. Por lo cual, nos permitimos indicar que no se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección, teniendo en cuenta que la experiencia se exige de forma directa dado que es necesario que el oferente que resulte seleccionado sea idóneo para el desarrollo del objeto que se pretende contratar.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X

El presente documento es expedido y publicado a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2023.

PUBLIQUESE,

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y
administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO UNIDADES
SANITARIAS CHARTA – OXI 2023**

Firma,	Firma,
Nombre: Manuel Diaz Olivella	Nombre: Andrés Felipe Imbett Vergara
Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTONOMO ESENTTIA MB - OBRAS POR IMPUESTOS 2023.	Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTONOMO ESENTTIA MB - OBRAS POR IMPUESTOS 2023.
Firma,	
Nombre: Marco Anichiarico	
Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTONOMO ESENTTIA MB - OBRAS POR IMPUESTOS 2023.	

Revisó: Lina Paola Gómez Gómez – Líder Técnico Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: Stefania Gutierrez Arcila – Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos.